



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)

TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 04 de Abril de 2011.-

RES. DECECO N° 143/11

Expte. Nro. 6032/11

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramita el otorgamiento de becas de formación para desarrollarse en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 obra Plan de Trabajo propuesto por la Prof. C.P.N. María Rosa Panza de Miller.

El Dictámen de la Comisión de Becas y Pasantías que obra a fs. 11 a 13 de las presentes actuaciones.

El informe de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad, de fs. 14.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

La nota de la Dirección de Despacho de esta Facultad, obrante a fs. 15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. María Rosa Panza de Miller como Docente Tutora de las presentes Becas de Formación de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Tener por aprobado el Plan de Trabajo elaborado por la Cra. María Rosa Panza de Miller y hecho suyo por la Comisión de Becas y Pasantías, que obra a fs. 9/10 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar Becas de Formación a los alumnos GUAYMÁS TORNERO, Martín E., D.N.I. Nro. 31.067.529 y ALMIRÓN, Yamila Inés, D.N.I. Nro. 30.949.171, para desarrollar actividades de formación en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 01 de Abril de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011.

///...





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. DECECO N° 143/11

Expte. Nro. 6032/11

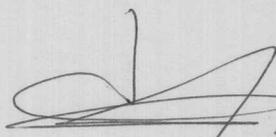
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los alumnos seleccionados deberán cumplir una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para cada una de las presentes Becas de Formación es de pesos un mil ciento sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 1166,66.-).

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.-

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General de Administración y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO